

en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de Julio L.J.C.A.).

En Archena, 15 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

## Archena

### 12487 Aprobación Definitiva Modificación nº 1 de Plan Parcial Industrial "Capellanía II Fase".

Habiendo sido aprobada definitivamente la Modificación n.º 1 del Plan Parcial Industrial "Capellanía II Fase" por acuerdo de Pleno de 26.07.2004, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1855 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las Normas Reguladoras del Plan aprobado, y cuyo texto es el que sigue:

#### III. Ordenación propuesta: Ordenanzas reguladoras.

##### III.1. Generalidades y terminología de conceptos.

Sin cambios.

##### III.2. Régimen urbanístico del suelo.

Sin cambios.

##### III.3. Normas de la edificación.

Sin cambios.

##### III.4. Normas particulares de cada zona.

Como en el capítulo anterior, únicamente contemplamos el artículo de las ordenanzas que resulta modificado.

Art. 58. Equipamientos.

Condiciones de uso.

El uso será comercial, social, deportivo y servicios urbanos, teniendo cada parcela su uso independiente.

Ordenación.

La ordenación será totalmente libre, debiéndose mantener un retranqueo mínimo de 2'50 m. respecto al límite de la parcela, salvo en el caso de transformadores, que con el fin de facilitar la inspección y conservación por técnicos de la compañía eléctrica podrán adosarse a la fachada.

Condiciones de volumen.

Edificabilidad: Las superficies edificables correspondientes a cada parcela son las siguientes:

<u>Equipamiento:</u>	<u>Superficie:</u>	<u>Edificabilidad:</u>
Comercial	3.321'56 m <sup>2</sup> .	1'00 m <sup>2</sup> .t./m <sup>2</sup> .s.
Social	2.455'85 m <sup>2</sup> .	0'90 m <sup>2</sup> .t./m <sup>2</sup> .s.
Deportivo	4.911'70 m <sup>2</sup> .	0'50 m <sup>2</sup> .t./m <sup>2</sup> .s.
Servicios Urbanos (C.T.)	100'00 m <sup>2</sup> .	0'90 m <sup>2</sup> .t./m <sup>2</sup> .s.
Servicios Urbanos (Depuradora)	1.000'00 m <sup>2</sup> .	0'10 m <sup>2</sup> .t./m <sup>2</sup> .s.

Altura máxima:

1. Zona de equipamiento social: siete (7'00) metros y dos (2) plantas.

2. Zona de equipamiento comercial:

- ocho (8'00) metros y dos (2) plantas si la ocupación de la parcela no supera el 90% de su superficie neta;

- doce (12'00) metros y tres (3) plantas si la ocupación de la parcela no supera el 70% de su superficie neta;

- dieciséis (16'00) metros y cuatro (4) plantas si la ocupación de la parcela no supera el 50% de su superficie neta.

3. Zona de equipamiento deportivo: ocho (8'00) metros y una (1) planta.

4. Zona de servicios urbanos: siete (7'00) metros y una (1) planta.

Condiciones de higiene.

Se cumplirán las Normas establecidas al efecto por las Ordenanzas Municipales.

Condiciones de estética.

Se cumplirán las Normas establecidas al efecto por las Ordenanzas Municipales.

En el correspondiente proyecto de Edificación se incluirá la ordenación, urbanización y tratamiento adecuado de las zonas que queden libres de edificación.

Aparcamientos.

Será obligatoria la construcción, como mínimo, de una (1) plaza por cada cien (100) metros cuadrados construidos.

En los proyectos correspondientes a las zonas comercial y deportiva se realizarán los correspondientes estudios específicos de demanda de aparcamientos, debiendo construirse, colindante a los correspondientes viales la superficie que de los mismos se deduzca".

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la

notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 17 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

---

## Archena

### 12488 Exposición pública del plan parcial «El Ope».

Por Resolución de 8 de septiembre de 2004, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el plan parcial terciario «El Ope», a gestionar por el sistema de cooperación, promovido por el Ayuntamiento de Archena y redactado por el Arquitecto Municipal don Diego Sánchez Marín, correspondiente al suelo urbanizable ubicado en el paraje con el mismo nombre.

En dicha aprobación queda suspendida durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demolición en el ámbito del sector que corresponde al plan parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva de dicho plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 8 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

---

## Caravaca de la Cruz

### 12693 Aprobación inicial del proyecto de innecesariedad de reparcelación del Plan Parcial UR «Casablanca».

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2004, se ha aprobado inicialmente el

proyecto de innecesariedad de reparcelación Plan Parcial UR «Casablanca» de este término municipal, presentado por la mercantil Nueva Caravaca, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

---

## Mazarrón

### 12691 Solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda rural.

Doña Matilde Román López, n.º Rge. 7277 de 24-5-04, solicita licencia municipal para construcción de vivienda rural en diputación de Leiva, paraje de Los Escribanos, Bancal del Soldado y El Risco, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 20 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

---

## Mazarrón

### 12694 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11271, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 201, de fecha 30 de agosto de 2004, se rectifica en lo siguiente: